

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 49470

ORDENANZA 49470

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 49470

ARTÍCULO 1°. El Departamento Ejecutivo a través de sus organismos competentes, procederá a la elaboración redacción e impresión de un Manual Ecológico de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Manual Ecológico al que se refiere el artículo 1° contendrá información, consejos y recomendaciones prácticas dirigidas a la comunidad en materias relativas a la ecología y a la preservación del medio ambiente, cuyos contenidos mínimos serán: a) Recursos naturales (agua, aire y suelo). b) Ecosistemas naturales y urbanos. c) Contaminación (agua, aire, suelo y acústica). d) Gestión de residuos sólidos urbanos. e) Residuos peligrosos. f) Cambio climático. g) Uso nacional de energía eléctrica. h) Manejos adecuados de sustancias potencialmente contaminantes de uso doméstico. Sustancias biodegradables. i) Arbolado público y espacios verdes (beneficios psicofísicos). j) Apéndice conteniendo indicaciones sobre trámites en el área de medio ambiente y/o denuncias sobre violación a normas vigentes o derechos consagrados en la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°. A los fines de la financiación del Manual Ecológico, mencionado en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo abrirá un registro de empresas y/u organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, interesados en su patrocinio.

ARTÍCULO 4°. Los Manuales Ecológicos serán distribuidos gratuitamente a todos los alumnos de las escuelas públicas dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. En la medida que la financiación prevista en el artículo 3° lo permita, se propenderá a su distribución gratuita a todos los hogares de ciudad. La impresión del Manual Ecológico deberá hacerse en papel reciclable. Artículo 7° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: “El Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es sucesor de los derechos y obligaciones legítimas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y del Estado Nacional en las competencias, poderes y atribuciones que se le



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 49470. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).